

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla),

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 855/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, el padrón municipal correspondiente a la tasa por suministro de agua para el bimestre de septiembre/octubre de 2017, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montellano a 21 de noviembre de 2017. —El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

2W-9375

LA RINCONADA

Doña Raquel Vega Coca, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria número 81/2017, por crédito extraordinario, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentarse dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Igualmente se publicará en el portal de la transparencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://larinconada.es/portaldelatransparencia/>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada, 24 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa en funciones, Raquel Vega Coca.

25W-9503

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de noviembre el expediente de modificación presupuestaria número 08/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de suplemento de créditos financiado mediante transferencia de créditos, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (portal de transparencia) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 22 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

2W-9425

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 1057/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, se ha acordado lo siguiente:

«Vista las bases reguladoras propuestas desde el Área de Deportes de la convocatoria de subvenciones destinadas a Deportistas, Técnicos Deportivos Individuales, Clubes y Entidades Deportivas del municipio, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva a nivel federado y de organización de actividades deportivas municipales y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Tocina, tiene entre sus objetivos el fomento deporte y de los clubes deportivos locales.

Vista la propuesta de gastos formulada por el Concejal Delegado de Deportes, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017.

Visto el informe favorable del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Tocina sobre el cumplimiento de la Legislación aplicable viene recogida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En virtud de las facultades que me atribuye el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras Convocatoria Pública de Subvenciones para deportistas individuales, clubes y entidades deportivas 2017